



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 046-R-UNICA-2017**

Ica, 7 de Setiembre del 2017.

**VISTO:**

La solicitud N° 7748 del 21 de Agosto de 2017, interpuesta por la Señora DHEISA MARIELA HERNANDEZ LENGUA quien peticona la emisión de la Resolución Rectoral de contrato por servicios personales del año 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°: 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto autoriza la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y que está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Institución;



Que, de acuerdo con el art. 8° inc. c) de la Ley N° 30518.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 334° del Estatuto Universitario, señala que el personal administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está sujeto al régimen de los servidores públicos, con excepción de los que laboran en los Centros de Producción, los cuales se rigen por la legislación laboral de acuerdo a su constitución;

Que, el Decreto Supremo N°: 005-90-PCM en su artículo 39° establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, la servidbra administrativa HERNANDEZ LENGUA DHEISA MARIELA, viene ocupando Plaza presupuestada por servicios personales, en el grupo ocupacional servidor auxiliar "F" (SAF), la misma que viene siendo autorizada y financiada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del M.E.F., con el registro N° 001458;

Que, mediante Informe N°: 0785-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 22 de Agosto del 2017, la Oficina de Programación y Administración de Personal, informa que se expida la Resolución en vías regularización administrativa, sobre el contrato bajo la modalidad de servicios personales a la Sra. Dheisa Mariela Hernández Lengua, en el grupo ocupacional servidor auxiliar "F" (SAF), a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por doña Dheisa Mariela Hernandez Lengua, quien peticona se emita en vías de regularización, la Resolución de contrato bajo la modalidad de plazo fijo.

**Artículo 2°:** **CONTRATAR** en vías de regularización, bajo la modalidad de plazo fijo a la señora **HERNANDEZ LENGUA DHEISA MARIELA**, con nivel remunerativo auxiliar "F" (SAF), del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

**Artículo 3°:** **DETERMINAR** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúe las acciones correspondientes a lo determinado en la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR (i)**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Jue, la presente copia fotostática, corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Signature]*  
**Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENERAL**



*[Signature]*  
**Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENCO.**